



LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA
NACIONAL n.º 05/2025

“Adquisición de cámara fotográfica para la PGR”. ID n.º 461.597

INFORME DE EVALUACIÓN n.º 02/2025

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de mayo de 2025, se reúne el Comité de Evaluación, integrado por los funcionarios designados según Resolución PGR n.º 15/2025 del 23 de enero de 2025, con el objeto de evaluar las ofertas presentadas en la licitación de referencia; en cumplimiento de lo establecido en el artículo 54 de la ley n.º 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas”; a fin de verificar si dichas ofertas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al llamado y, determinar cuál de las ofertas presentadas resulta ser la más conveniente, tanto técnica como económicamente, para los intereses de la Procuraduría General de la República.

1. Antecedentes

- PAC n.º 461.597
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) n.º 000000357/2025 del 21 de marzo de 2025, por un monto de ₡ 18.000.000 (guaraníes dieciocho millones), para el presente ejercicio fiscal.
- Acta de Apertura de Ofertas del 11 de abril de 2025, que detalla la información de los oferentes y los precios ofertados, según se expone a continuación:

1.1 Apertura de las Ofertas

En virtud de lo establecido en el PBC y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), se procede a la apertura de los sobres en la fecha y hora indicada, dejándose constancia de las siguientes ofertas presentadas:

N.º	Oferente	Dirección de correo electrónico
1	INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.	innovacionestec.sa@gmail.com
2	MARFIL IND. & COM DE CESAR E. GAMARRA	ventas@marfil.com.py
3	SDA PARAGUAY S.A.	info@sda.com.py

2. Monto de las ofertas

A continuación, se detallan los precios ofertados por las firmas participantes, conforme al sistema de evaluación:

N.º	Oferente	Ruc	Monto Total ofertado
1	INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.	80099045-5	₡ 14.900.000
2	MARFIL IND. & COM DE CESAR E. GAMARRA	4.192.604-8	₡ 17.650.000
3	SDA PARAGUAY S.A.	80017709-6	₡ 18.333.000

Observaciones SIPE:

- La firma INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A. presenta el perfil del proveedor n.º 1839456 del 9 de abril de 2025.

- La firma **MARFIL IND. & COM DE CESAR E. GAMARRA** presenta el perfil del proveedor n.º 1839564 del 10 de abril de 2025.
- La firma **SDA PARAGUAY S.A.** presenta el perfil del proveedor n.º 1839612 del 10 de abril de 2025.

3. Análisis y evaluación de las ofertas presentadas

La legitimación del presente Comité de Evaluación se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 54 de la ley n.º 7021/22, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

Conforme a las bases y condiciones del SICP, el sistema de adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL**.

3.1. Evaluación de documentaciones de carácter sustancial y formal

Se realizaron las verificaciones correspondientes para corroborar el cumplimiento de las ofertas presentadas en cuanto a la documentación sustancial y formal solicitada en el PBC electrónico, detallada a continuación:

N.º	Oferente	Formulario de oferta/Planilla de precios	Garantía de mantenimiento de oferta	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC
1	INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	MARFIL IND. & COM DE CESAR E. GAMARRA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	SDA PARAGUAY S.A.	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple

De la evaluación realizada a la documentación de carácter sustancial contenida en las carpetas de las ofertas presentadas, se constata que las firmas oferentes INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A. y MARFIL IND. & COM. DE CESAR E. GAMARRA han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el presente apartado. En consecuencia, sus ofertas han sido calificadas como susceptibles de ser analizadas en conjunto con los demás requisitos establecidos en la presente licitación.

No obstante, se observó que la firma SDA PARAGUAY S.A., en su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, consignó un ID (457.597) que no corresponde al llamado de referencia. Al tratarse de un documento de carácter sustancial, **esta omisión conduce a la descalificación de dicha firma**.

Considerando el análisis precedente, se procede a evaluar las ofertas de las siguientes firmas en cuanto a la presentación formal, conforme al siguiente cuadro: INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A. y MARFIL IND. & COM DE CESAR E. GAMARRA, las cuales cumplen con los requisitos establecidos:

Oferentes	1	2
Requisitos documentales	INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.	MARFIL IND. & COM DE CESAR E. GAMARRA
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	No cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No aplica	No aplica



5. Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple	Cumple
7. Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Cumple	Cumple
8. Documentos legales. Oferentes.	Cumple	Cumple

3.2 Evaluación Económica-Financiero

Teniendo en cuenta el análisis preliminar se pone a conocimiento del Señor Ministro, las ofertas económicas presentadas por las empresas INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A., MARFIL IND. & COM DE CESAR E. GAMARRA, conforme se describe a continuación:

INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Características
1	45121504-002	camara fotografica	unidad de medida: UNIDAD presentación: UNIDAD	1,00	14.900.000	14.900.000	marca: JAPÓN fabricante: CANON procedencia: TOKYO
Total por Grupo						14.900.000	
Total General Calculado:						14.900.000	

MARFIL IND. & COM DE CESAR E. GAMARRA							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Características
1	45121504-002	camara fotografica	unidad de medida: UNIDAD presentación: UNIDAD	1,00	17.650.000	17.650.000	marca: CANON fabricante: CANON procedencia: CHINA
Total por Grupo						17.650.000	
Total General Calculado:						17.650.000	

Verificadas las ofertas, se constata que no presentan errores aritméticos. **La mejor oferta fue presentada por el oferente INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.** siendo el precio más bajo; el insumo ofertado cumple plenamente con el requisito establecido en el pliego de bases y condiciones. En consecuencia, se da la evaluación a la misma.

3.2.1 Análisis de precios ofertados

Se procede a la evaluación y análisis de los precios ofertados mediante el método de evaluación basado únicamente en precio. Tras la verificación aritmética de la oferta susceptible, el Comité de Evaluación determina que no es necesario solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado a la firma INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A., ya que se encuentra dentro de los límites establecidos en los parámetros de evaluación de precios:

a) En contrataciones en general: **“cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.”**



INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.									
1	45121504-002	Adquisición de camara fotografica para la PGR	Atributos	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido) Ofertado	Precio Total (IVA incluido) Ofertado	Precio Unitario del llamado (IVA incluido) Referencial	Precio total del llamado (IVA incluido) Referencial	% VARIACION (-25%/+15%)
1		camara fotografica	unidad	1,00	14.900.000	14.900.000	16.406.667	16.406.667	- 9

3.2.2 Capacidad financiera

No aplica.

3.3 Calificación Legal.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, conforme con lo establecido en el artículo 21 de la ley n.º 7021/22 en concordancia con el artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la ley n.º 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- ✓ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
- ✓ Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo n.º 21 de la ley n.º 7021/22.
- ✓ Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional.
- ✓ Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- ✓ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
- ✓ El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.



- ✓ Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo n.º 21 de la ley n.º 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

1. OFERENTE: INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.				
CI N°	NOMBRES	APELLIDOS	EN CALIDAD DE	CONSULTA
2.106.483	Matias	Robles	Presidente	No se registran datos
3.523.949	Raquel	Ortiz	Director	No se registran datos

3.4 Evaluación de Experiencia

En fecha 28 de abril del corriente año, este Comité de Evaluación procedió a solicitar, vía correo electrónico, copias de contratos, facturas y/o actas de recepción final correspondientes a los años 2022, 2023, 2024, al que se obtuvo una respuesta óptima el 29 de abril del corriente año, con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, ya que se considerarán los siguientes índices:

Experiencia requerida	INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.
1. Contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (adquisición de cámaras, video, insumos y/ productos informáticos) que podrán corresponder tanto a las instituciones públicas como privadas. Dichos contratos deberán corresponder al periodo contemplado entre los años 2022, 2023 y 2024.	Cumple

4. Parte conclusiva

Este Comité de Evaluación deja constancia de que el estudio realizado se ha llevado a cabo respetando los principios rectores de las contrataciones públicas: igualdad, libre competencia, transparencia, probidad y ética.

Durante todas las etapas del procedimiento, se ha observado lo dispuesto por la ley n.º 7021/22, en particular los artículos 52 (Evaluación, Subsanabilidad y Rechazo de las Ofertas) y 55 (Adjudicación), así como las disposiciones del Decreto Reglamentario n.º 2264/24.

Asimismo, se ha garantizado en todo momento el acceso oportuno a la información del proceso a los interesados, conforme a lo exigido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

A continuación, se presenta el siguiente cuadro resumen:

Empresa	Aspecto Jurídico-Legal	Aspecto Técnico-Experiencia	Aspecto Económico-Financiero
INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.	Cumple	Cumple	No aplica

Considerando el análisis realizado a las ofertas sometidas a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hechos y de derechos expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Ministro, cuanto sigue:

4.1 Sugerencia de la adjudicación

Es importante mencionar que se solicitó a la empresa “INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.” la representación y servicio técnico Canon, obteniendo una respuesta favorable en fecha 29 de abril del año en curso, cumpliendo así con este punto.



Por tanto, considerando el análisis integral efectuado, este Comité **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del presente llamado a la firma “**INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.**”, siendo el mejor oferente y por haber demostrado:

- Cumplimiento pleno de los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos.
- Experiencia documentada y validada conforme al PBC.
- Solvencia en la capacidad de provisión del bien requerido.
- Haber presentado la mejor oferta económica dentro de los límites del presupuesto previsto destinada a esta adquisición, lo que permitió avanzar con la evaluación sin necesidad de requerir información adicional.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley n.º 7021/22 – De Suministro y Contrataciones Públicas, el cual establece:

“Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, y que cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

En este marco, corresponde señalar que la autoridad competente de la entidad convocante será la encargada de resolver la adjudicación, en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados desde el día siguiente al acto de apertura de ofertas, tratándose de licitaciones públicas, o 10 (diez) días corridos para los procedimientos de menor cuantía. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución”.

Se hace constar que la entrega del presente informe se vio afectada por los feriados nacionales, lo cual incidió en los plazos de elaboración.

5. Conclusión y Recomendación Final

En atención al análisis efectuado sobre las ofertas recibidas, el Comité de Evaluación, tras un exhaustivo debate, estima pertinente someter a consideración del Señor Ministro, la siguiente recomendación:

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional n.º **05/2025** para la “**Adquisición de cámara fotográfica para la PGR**”. ID n.º **461.597**, a la firma “**INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.**” con RUC N° 80099045-5 por un monto de **₡ 14.900.000 (guaraníes catorce millones novecientos mil)**, **IVA Incluido**, por cumplir con todos los requerimientos del pliego de bases y condiciones, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.